

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, 29 AGO. 2003

VISTO el Curso Taller de Educación para el Desarrollo Sustentable”, organizados por el Ministerio de Educación de la provincia y cuenta con el auspicio de esta Legislatura Provincial, que se desarrollan desde el mes de Junio a Diciembre inclusive, del corriente año, en las Ciudades de Río Grande y Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta que los docentes encargados de dictar los distintos temas del mencionado taller lo hacen de manera “ad-honorem” durante toda la extensión del mismo, y ante la solicitud verbal de sus integrantes, esta Presidencia ha contemplado oportunamente el reconocimiento del gasto que implica el racionamiento de los disertantes en la Ciudad de Río Grande, teniendo en cuenta que el lugar de residencia de los docentes es la Ciudad de Ushuaia.

Que por ello corresponde autorizar el pago de la Factura “B” N° 0001-00004631, por el importe de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 488,00), correspondiente a La Nueva Piamontesa” de Luis PISACCO, en concepto refrigerio para los cursos de Educación hacia el Desarrollo Sustentable, los días 10, 24 y 28 de Junio; 08 y 15 de Julio y 11 de Agosto respectivamente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR el pago de la Factura “B” N° 0001-00004631, por el importe de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 488,00), correspondiente a La Nueva Piamontesa” de Luis PISACCO, en concepto refrigerio para los docentes que dictan los cursos de Educación hacia el Desarrollo Sustentable, durante los días 10, 24 y 28 de Junio; 08 y 15 de Julio y 11 de Agosto respectivamente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente a premios y adhesiones.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

242 / 03

